MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 267-2023 SUSCRITO CON SANDRA MARCELA ROJAS RUIZ

Las partes, hemos acordado celebrar el presente modificatorio, que se rige por las cláusulas aquí señaladas, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**:

1. Que la **AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y NORMALIZACIÓN – ARN** adelantó el proceso de contratación **CD-ARN-172-2023.**

2. Que el 25 de enero de 2023 la ARN suscribió con **SANDRA MARCELA ROJAS RUIZ** el **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 267-2023**, cuyo objeto consiste en "*Prestar con plena autonomía técnica y administrativa los servicios profesionales para la implementación de las rutas de atención de acuerdo con la normatividad vigente, los lineamientos y métodos de operación definidos por la entidad para el acompañamiento y atención a la población objeto de la ARN.".*

3. Que en la Cláusula Cuarta del Anexo de Condiciones del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 267-2023** se pactó que el contrato tendría un plazo de ejecución "*contado a partir de la aprobación de la garantía, previa expedición y/o comunicación de la generación del registro presupuestal, afiliación a la ARL y pago de la Estampilla Prodesarrollo de la Universidad de la Amazonía que se causará en el momento de la suscripción del contrato o sus adiciones, cuando la prestación de los servicios se adelante en los departamentos de Caquetá, Putumayo, Amazonas, Guainía, Guaviare y Vaupés; y hasta el **31 DE MAYO DE 2023***".

4. Que en la Cláusula Quinta del Anexo de Condiciones Contractuales del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 267-2023**, se estableció el valor mensual de los honorarios en la suma de **$4.341.000** Moneda Corriente y que el valor del total del Contrato corresponde a la suma de **$17.942.800** Moneda Corriente, según lo indicado en el ítem denominado "Bienes y Servicios" del referido Contrato Electrónico en el SECOP II.

5. Que el día 27 de enero de 2023 se aprobó la garantía del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 267-2023**, previa expedición del registro presupuestal y la afiliación a la ARL, por lo cual el mismo se encuentra en ejecución.

6. Que de conformidad con la Cláusula Sexta del Anexo de Condiciones Contractuales se estableció la forma de pago del valor del contrato de la siguiente manera: *"FORMA DE PAGO. LA ARN pagará el valor del contrato de la siguiente manera: **1)** Un primer pago, mes vencido, en forma proporcional por los servicios efectivamente prestados, desde la fecha de aprobación de la garantía. **2) 03** pagos mensuales por valor de **$4.341.000** Moneda Corriente, cada uno y **3)** Un pago final, si es procedente, en forma proporcional por los servicios efectivamente prestados, correspondiente al último mes de ejecución del contrato."*

7. Que en la Cláusula Séptima del Anexo de Condiciones Contractuales del mencionado contrato se estableció que el lugar de ejecución del contrato sería: "***LUGAR DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA** prestará sus servicios en el municipio de **VILLAVICENCIO - META** correspondiente a la **DPR - SUBDIRECCIÓN TERRITORIAL - GRUPO TERRITORIAL de la ARN META y ORINOQUIA**".*

8. Que, la Cláusula Vigésima del Anexo de Condiciones Contractuales del mencionado Contrato, señala: "***CLÁUSULA VIGÉSIMA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Las partes de común acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, podrán suspender la ejecución del presente contrato, mediante la firma electrónica de una modificación, en la cual se indique las razones de la suspensión y el término de duración de la misma, sin que el término de suspensión prorrogue el plazo de ejecución del contrato.".*

9. Que mediante memorando **MEM23-001207** de fecha 31 de enero de 2023, **JUAN CARLOS SILVA HERNANDEZ,** Coordinador del GT ARN META y ORINOQUIA, remite solicitud de la Contratista de fecha 30 de enero de 2023 y formato de solicitud de modificación contractual de fecha 31 de enero de 2023, en su calidad de supervisor del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 267-2023**, mediante los cuales, solicitan suspender el plazo de ejecución del contrato por el periodo comprendido entre el **9 de febrero de 2023 y el 8 de marzo de 2023, inclusive**, en consecuencia, modificar el valor y forma de pago del mismo, argumentando que:

> *"(…) La contratista **SANDRA MARCELA ROJAS RUIZ** identificada con cedula No 1.121.842.861 con contrato No 267 de 2023 con fecha de inicio el 27 de Enero de 2023 y fecha de finalización 31 de Mayo de 2023 el cual tiene por objeto "Prestar con plena autonomía técnica y administrativa los servicios*

profesionales para la implementación de las rutas de atención de acuerdo con la normatividad vigente, los lineamientos y métodos de operación definidos por la entidad para el acompañamiento y atención a la población objeto de la ARN.", solicitó el día 30 de Enero de 2023 mediante comunicación escrita y radicada en SIGOB con el EXT23-001396 la suspensión del contrato No 267-2023, argumentando "ya que por motivos personales, en este caso, me encuentro en Licencia de Maternidad y por este motivo, estoy en la obligación de realizar dicha petición, la suspensión seria por un mes iniciando el 9 de Febrero de 2023 y culminando el 8 de Marzo de 2023.

Es de mencionar que la solicitud no se realiza con antelación a la fecha de parto, puesto que se tenía programado el parto para el día 16 de Febrero de 2023 y por motivos de tensión arterial fue necesario realizar una cesárea de urgencia"

De acuerdo a la solicitud de la contratista se acepta desde la supervisión la liberación de recursos que se generan de la suspensión aclarando que el último día de la Ejecución actual del contrato es hasta el 8 de Febrero de 2023, con fecha de reinicio el día 9 de Marzo de 2023.

En mi calidad de supervisor he verificado el cumplimiento de las obligaciones contractuales, y considero que la suspensión solicitada no genera perjuicios para la entidad, toda vez que evaluado el plazo solicitado y la ejecución contractual, es viable concederla. Teniendo en cuenta que la suspensión del contrato No.267-2023 genera la liberación de recursos, se presenta el balance financiero.

El balance financiero del contrato al momento de solicitar la suspensión de contrato es el siguiente:

Valor inicial del contrato	*$17.942.800*
Adiciones	*N/A*
Valor total del contrato	*$ 17.942.800*
Valor a pagar por concepto de honorarios a la contratista por el periodo comprendido: entre el 27 de Enero al 31 de Enero de 2023.	*$ 578.800*
Valor a pagar por concepto de honorarios a la contratista por el periodo comprendido: entre el 1 de Febrero al 8 de Febrero de 2023.	*$ 1.157.600*
Valor total ejecutado por la Contratista al 8 de Febrero de 2023	*$ 1.736.400*
Valor a liberar por concepto de recursos no ejecutados	*$ 4.341.000*
Nuevo Valor del Contrato después de liberación de recursos	*$ 13.601.800*

(…)".

10. Que en consecuencia y una vez analizada la viabilidad jurídica de la solicitud, y en aplicación del principio de planeación, las partes consideran procedente realizar el presente modificatorio al **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 267-2023**, el cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS:**

PRIMERA: Suspender el plazo de ejecución del **Contrato Electrónico Prestación de Servicios No. 267-2023**, por el periodo comprendido entre el **9 de febrero al 8 de marzo de 2023, inclusive, reiniciando actividades el 9 de marzo de 2023**, sin que se requiera suscribir acta de reinicio. No obstante, el plazo de ejecución del contrato es hasta el **31 de mayo de 2023**, inclusive.

SEGUNDA: Liberar la suma de **$4.341.000 Moneda Corriente** por concepto de honorarios no ejecutados del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 267-2023,** contemplados en el Registro Presupuestal **58623 del 26 de enero de 2023**.

TERCERA: Modificar el valor total del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 267-2023,** en la sección "Bienes y Servicios" y sección 6 "información presupuestal" de la plataforma del SECOP II, quedando en la suma de **$13.601.800 Moneda Corriente.**

CUARTA: Modificar la Cláusula Sexta "Forma de Pago" del **Anexo de Condiciones Contractuales del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 267-2023** la cual quedará de la siguiente manera:

"**1)** Un primer pago, mes vencido, por valor de **$578.800** Moneda Corriente correspondiente al periodo comprendido entre el 27 y el 31 de enero de 2023. **2)** Un segundo pago, por valor de **$1.157.600** Moneda

Corriente correspondiente al periodo comprendido entre el 1 y el 8 de febrero de 2023. **3)** Un Tercer pago, por valor de **$3.183.400** Moneda Corriente correspondiente al periodo comprendido entre el 9 al 31 de marzo de 2023. **4)** Un cuarto pago, por valor de **$4.341.000** moneda corriente, correspondiente al mes de abril de 2023. Y **4)** Un pago final, si es procedente, en forma proporcional por los servicios efectivamente prestados, correspondiente al último mes de ejecución del contrato. (…)"

QUINTA: COMUNICACIÓN A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA. La **CONTRATISTA** se compromete a informar el contenido de la presente modificación y remitir copia del presente modificatorio a la compañía aseguradora, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima del Anexo de Condiciones Contractuales del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 267-2023.**

SEXTA: PERFECCIONAMIENTO. Las partes aceptan todas y cada una de las condiciones aquí previstas con la firma electrónica que efectúan las mismas en la plataforma SECOP II, de acuerdo con los términos y condiciones del uso de SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

SEPTIMA: VALIDÉZ DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES. Las demás estipulaciones conservan su vigencia, alcance y exigibilidad.

Proyectó: Constanza Avila Montenegro – Abogada del Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Jose Leonardo Herrera Arcila – Abogado Contratista del Grupo de Gestión Contractual
Aprobó: Javier Mauricio Mosquera Lasso – Asesor y Coordinador del Grupo de Gestion Contractual

I. INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO PRINCIPAL	
Contrato ARN	**N° 267 – AÑO 2023**
Nombre Contratista	**SANDRA MARCELA ROJAS RUIZ**

II. TIPO DE SOLICITUD (MARQUE CON UNA X), puede ser más de un requerimiento

1. Prórroga del plazo con adición en valor	**N/A**	**Hasta (tiempo)**	**N/A**	**Valor a adicionar**	**N/A**
2. Prórroga del plazo sin adición valor	**N/A**	**Hasta (tiempo)**	**N/A**		
3. Adición en valor	**N/A**	**Valor a adicionar**	**N/A**		
4. Cambio lugar prestación	**N/A**	**Desde (lugar de prestación actual)**	**N/A**	**Hacia(lugar de prestación solicitado)**	**N/A**
5. Suspensión	X	**Desde (Fecha que inicia la suspensión)**	9 Febrero de 2023	**Hasta (Fecha que finaliza la suspensión)**	8 de Marzo de 2023
6. Terminación Anticipada	**N/A**	**Fecha final de prestación del servicio (inclusive)**	**N/A**		
7. Ampliación, aclaración o modificación de obligaciones	**N/A**	**N/A**			
8. Otras		**Indique:**			

III. JUSTIFICACIÓN DEL TRÁMITE CONTRACTUAL SOLICITADO

La contratista **SANDRA MARCELA ROJAS RUIZ** identificada con cedula No 1.121.842.861 con contrato No 267 de 2023 con fecha de inicio el 27 de Enero de 2023 y fecha de finalización 31 de Mayo de 2023 el cual tiene por objeto "Prestar con plena autonomía técnica y administrativa los servicios profesionales para la implementación de las rutas de atención de acuerdo con la normatividad vigente, los lineamientos y métodos de operación definidos por la entidad para el acompañamiento y atención a la población objeto de la ARN"; solicitó el día 30 de Enero de 2023 mediante comunicación escrita y radicada en SIGOB con el EXT23-001396 la suspensión del contrato No 267-2023, argumentando *"ya que por motivos personales, en este caso, me encuentro en Licencia de Maternidad*

y por este motivo, estoy en la obligación de realizar dicha petición, la suspensión seria por un mes iniciando el 9 de Febrero de 2023 y culminando el 8 de Marzo de 2023.

Es de mencionar que la solicitud no se realiza con antelación a la fecha de parto, puesto que se tenia programado el parto para el día 16 de Febrero de 2023 y por motivos de tensión arterial fue necesario realizar una cesárea de urgencia".

De acuerdo a la solicitud de la contratista se acepta desde la supervisión la liberación de recursos que se generan de la suspensión aclarando que el último día de la Ejecución actual del contrato es hasta el 8 de Febrero de 2023, con fecha de reinicio el día 9 de Marzo de 2023.

En mi calidad de supervisor he verificado el cumplimiento de las obligaciones contractuales, y considero que la suspensión solicitada no genera perjuicios para la entidad, toda vez que evaluado el plazo solicitado y la ejecución contractual, es viable concederla. Teniendo en cuenta que la suspensión del contrato No.267-2023 genera la liberación de recursos, se presenta el balance financiero.

El balance financiero del contrato al momento de solicitar la suspensión de contrato es el siguiente:

Valor inicial del contrato	**$ 17.942.800**
Adiciones	**N/A**
Valor total del contrato	**$ 17.942.800**
Valor a pagar por concepto de honorarios a la contratista por el periodo comprendido: entre el 27 de Enero al 31 de Enero de 2023.	$ 578.800
Valor a pagar por concepto de honorarios a la contratista por el periodo comprendido: entre el 1 de Febrero al 8 de Febrero de 2023.	$1.157.600
Valor total ejecutado por La Contratista	**$ 1.736.400**
Valor a liberar por suspensión contractual	**$4.341.000**
Nuevo Valor del Contrato después de liberación de recursos	**$13.601.800**

Por consiguiente, solicito la liberación de **Cuatro Millones trecientos cuarenta y un mil pesos**

IV. Fecha de Solicitud	31/01/2023

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

SUPERVISOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA
	
JUAN CARLOS SILVA HERNANDEZ	**SANDRA MARCELA ROJAS RUIZ**

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

Villavicencio, 30 de Enero de 2023

Señor
JUAN CARLOS SILVA HERNANDEZ
Coordinador GT Meta y Orinoquia

ASUNTO: SUSPENSIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN NO. 267-2023

De manera atenta solicito realizar la suspensión temporal del contrato por Prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión no. 267– 2023. El cual tiene como objeto “Prestar con plena autonomía técnica y administrativa los servicios profesionales para la implementación de las rutas de atención de acuerdo con la normatividad vigente, los lineamientos y métodos de operación definidos por la entidad para el acompañamiento y atención a la población objeto de la ARN .” Celebrado el 27 de Enero de 2023, debido a que por motivos personales, en este caso, me encuentro en Licencia de Maternidad y por este motivo, estoy en la obligación de realizar dicha petición, la suspensión seria por un mes iniciando el 9 de Febrero de 2023 y culminando el 8 de Marzo de 2023.

Es de mencionar que la solicitud no se realiza con antelación a la fecha de parto, puesto que se tenia programado el parto para el día 16 de Febrero de 2023 y por motivos de tensión arterial fue necesario realizar una cesárea de urgencia.

Cordialmente,



Sandra Marcela Rojas Ruiz
CC 1121842861
Cel 3102948274

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

MEM23-001207 / GPU
(Al contestar cite este número)

MEM23-001207

MEMORANDO

Para: CONTRACTUAL GESTION
Asesor

De: JUAN CARLOS SILVA HERNANDEZ
Coordinador(a) ARN Meta y Orinoquia

Fecha: martes, 31 de enero de 2023

Asunto: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO 267-2023 SANDRA MARCELA ROJAS RUIZ

Cordial saludo

De manera atenta solicito la modificación de contrato 267-2023 a nombre de la contratista SANDRA MARCELA ROJAS RUIZ.
Se adjunta formato de solicitud de modificación contractual y la solicitud realizada por la contratista

Atentamente,

JUAN CARLOS SILVA HERNANDEZ
Coordinador(a)
ARN Meta y Orinoquia

Con copia: No aplica
Anexos: 2 Documentos PDF

Proyectó: Jenny Carolina Moreno Reyes
Revisó: Juan Carlos Silva Hernández